

**INFORME DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA**

**ASUNTO:** PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL IMTUR-EJERCICIO 2024-

Respecto al expediente referente al Proyecto de Presupuesto 2024 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, SE INFORMA :

**1. Excepción al trámite de dictamen previo del anteproyecto de presupuesto 2024 por el Consejo Consultivo del IMTUR.**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos del IMTUR El Consejo Consultivo, es un órgano de participación social en las materias propias del ámbito de actuación del Instituto, que sirve de canal de diálogo permanente entre la sociedad civil organizada y los órganos de gobierno del mismo. A este órgano le corresponde, entre otras funciones, realizar dictaminar el proyecto de presupuestos con carácter preceptivo y antes de elevarlo al Consejo Rector de esta Agencia.

A día de la fecha, tras la celebración de las elecciones municipales en mayo de 2023 y la constitución de la nueva Corporación, este órgano de carácter consultivo no se ha constituido.

El artículo 168.2 del TRLRHL establece que el Presupuesto de los organismos autónomos propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año.

En base a lo anterior, considerando prioritario dar cumplimiento a los plazos de aprobación del presupuesto del IMTUR 2024, y con posterioridad del Presupuesto Consolidado de toda la Entidad, se entiende justificado eludir y por tanto excepcionar el trámite de dictamen previo del Consultivo, al no estar a día de la fecha dicho órgano formalmente constituido.

**2. Con carácter previo a la presentación ante el Consejo Rector, deberá ser remitido a Intervención para la emisión del preceptivo informe.**

**3. En lo que respecta a la documentación que se acompaña al expediente ha de entenderse ajustada a los preceptos contenidos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004,**

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. A tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Propuesta de Presupuesto del Imtur 2024
- Memoria de Presidencia
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y avance de la liquidación del ejercicio 2023.
- Anexo de Personal y plantilla presupuestaria
- Plan Estratégico de Subvenciones
- Anexo de Inversiones
- Informe Económico-Financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Señalar que el IMTUR se rige por las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, si bien con las especificaciones contenidas en el documento que se incorpora al expediente.

Por tanto, en base a todo lo anteriormente expuesto, se estima conveniente que el Presidente del IMTUR proponga al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Presupuestos del IMTUR para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** Aprobar la Plantilla de Personal que figura en el expediente del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).

**TERCERO.** Elevar la presente propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación e integración en el Presupuesto General Municipal.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD**

Fdo: Ana M.<sup>a</sup> Pérez Solleiro

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8dc02762fa4abb5716106b19ffea07d607bc7d26

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b62dc97e65dd8ea6abd2613251efb648a3e3d4925f1bcfaf99c7e33a56f7c894641dc948d1eaef84fa4f0a4a96a831961cc0b89f7f4d83633b26d511a0b2ccc8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0009616\_2023\_0000000000000000000000017373426

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2023 12:32:20

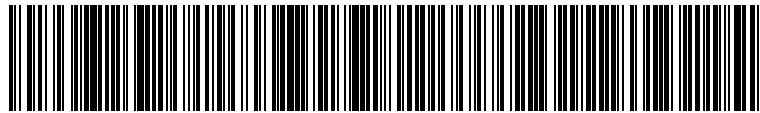
Formato: PDF

Valor CSV: 8dc02762fa4abb5716106b19ffea07d607bc7d26

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)